



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 21 de abril de 1982

Núm. 88

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 3.939

### Ministerio de Administración Territorial

**Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, por el que se regulan las Comisiones Gestoras previstas en la disposición final cuarta de la Ley de Elecciones Locales.**

La disposición final cuarta de la Ley de Elecciones Locales precisa un desarrollo normativo que permita instrumentar la sustitución de Concejales por Vocales Gestores cuando dichos Concejales causen baja en sus puestos y no sea posible su sustitución por los siguientes de la lista, al haberse agotado éstas, o las vacantes se produzcan en el último año de mandato, y sólo si la Corporación careciese entonces del "quorum" de los dos tercios exigidos para determinados acuerdos.

Asimismo es preciso tener en cuenta no sólo el procedimiento para el nombramiento de tales Vocales Gestores, sino también el alcance de su función en relación con la de los Concejales y el Alcalde, que continúan como miembros de la Corporación.

En su virtud y en uso de la autorización conferida al Gobierno por la disposición final primera de la Ley de Elecciones Locales, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1982,

Dispongo:

Artículo 1.º En los supuestos en que se produzcan vacantes en un Ayuntamiento, sea en su totalidad o sea parcialmente y sólo en este caso cuando se careciese del "quorum" de

los dos tercios exigidos para determinados acuerdos, se procederá al nombramiento de Vocales Gestores totalmente o en número suficiente para completar el legal de miembros de la Corporación, en los siguientes casos:

a) Cuando la vacante o vacantes se produzcan durante los tres primeros años del mandato corporativo y no fuese posible cubrirlas por encontrarse agotadas las correspondientes listas electorales.

b) Cuando las vacantes se produzcan durante el último año del mandato corporativo, aunque existiesen aún nombres por designar en las correspondientes listas electorales.

Art. 2.º 1. El nombramiento de los Vocales Gestores corresponderá a la Diputación Provincial respectiva, mediante acuerdo plenario, y deberá recaer en personas que estén empadronadas en la localidad, con suficiente arraigo en la misma, de adecuada idoneidad y que no estén incursas en alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 7.º y 9.º de la Ley de Elecciones Locales, a no ser que, en este último caso, se optara por el designable por el abandono de la situación que origine la incompatibilidad.

2. Siempre que fuese posible, la designación de Vocales Gestores se hará teniendo en cuenta la afiliación política de los Concejales sustituidos, a cuyo efecto serán consultados los órganos directivos o representantes de los respectivos partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales en un plazo de quince días, inmediatamente anteriores al del acuerdo de la Diputación.

3. No podrán ser designados Vocales Gestores las personas que por cualquier causa hayan dejado de ser Concejales en período de mandato en el que se haga necesario el nombramiento de aquéllos.

Art. 3.º 1. En todos estos supuestos, de conformidad con lo ordenado en la disposición final cuarta, dos, de

la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, se constituirá una Comisión Gestora en el plazo de un mes, desde la fecha en que tengan lugar cada uno de ellos.

2. La Comisión Gestora se constituirá en el plazo de tres días, contados desde el de la designación de los Vocales por la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria convocada al efecto por el Alcalde, si lo hubiere, o, en su defecto, por el Presidente de la Diputación. En ella tomarán posesión de su cargo los Vocales Gestores que hubieren sido designados.

Art. 4.º En los supuestos de las letras a) y b) del artículo 1.º, y concurrendo en la Comisión Gestora antiguos Concejales y nuevos Vocales Gestores, se observarán las siguientes reglas:

Primera. El Alcalde seguirá presidiendo la Corporación, constituida en Comisión Gestora, y conservará la integridad de sus funciones.

Si vacase la Alcaldía será elegido Presidente de la Comisión Gestora el Concejales o Vocal Gestor que obtenga mayor número de votos de entre todos los que formen parte del Pleno de aquella, cualquiera que sea su número, si bien para la celebración de la sesión se estará a lo dispuesto en el artículo 28, dos, de la Ley de Elecciones Locales. En caso de nuevas vacantes de la Presidencia de la Comisión Gestora se procederá a sucesivas elecciones en la misma forma.

Segunda. Cuando, de conformidad con el artículo 28, cuatro, de la Ley de Elecciones Locales, haya de existir Comisión Permanente, quedará integrada por los Concejales que ya sean miembros de ésta o tengan derecho a serlo y por el Vocal o Vocales Gestores que resulten elegidos, por mayoría simple, por el Pleno de la Comisión Gestora.

Tercera. Si por motivos de renuncia, fallecimiento, incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación se produjeran vacantes de Vocales Gestores en

número tal que la Corporación vuelva a carecer del "quorum" de la mayoría absoluta legal exigido para la adopción de determinados acuerdos, la Diputación Provincial procederá a nuevas designaciones para completar el número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el mismo procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 2.º de este Real Decreto.

Art. 5.º En los casos en que se constituya una Comisión Gestora en los Ayuntamientos, de conformidad con las previsiones de este Real Decreto, se observarán, además, las reglas siguientes:

Primera. Tanto las Comisiones Gestoras como los Vocales que las integran ejercerán sus funciones hasta la celebración de las siguientes elecciones locales y constitución de las nuevas Corporaciones, sin perjuicio de los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación de aquéllos.

Segunda. Las funciones de la Comisión Gestora serán las de gobierno y administración del municipio que las Leyes atribuyen a los Ayuntamientos, sometiéndose en su actuación a la normativa vigente para los mismos, siendo de aplicación a sus miembros el mismo régimen jurídico de los Concejales.

Tercera. El Presidente de la Comisión Gestora asumirá las competencias y facultades del Alcalde.

Cuarta. De las actas constitutivas de las Comisiones Gestoras se remitirá copia certificada al Gobernador civil y al Presidente de la Diputación respectivos.

#### Disposiciones finales

Primera. Para lo no previsto en el presente Real Decreto, y con carácter supletorio, será aplicable el Real Decreto 561 de 1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de Corporaciones locales.

Segunda. Se autoriza al Ministro de Administración Territorial para dictar las disposiciones que requiera el cumplimiento del presente Real Decreto.

Tercera. El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 2 de abril de 1982. — Juan Carlos R. — El Ministro de Administración Territorial, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

(Del "B.O.E." núm. 89, de fecha 14 de abril de 1982.)

## SECCION QUINTA

Núm. 3.846

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle San Juan de la Peña, número 194, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de marzo de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.847

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 7, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 25 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de marzo de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.848

Ha solicitado «SAFE de Neumáticos Michelin» la instalación y funcionamiento de almacén de neumáticos y oficinas, en la carretera de Logroño, kilómetro 3'750.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de marzo de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.909

### Caja de Recluta núm. 511

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

#### Prórrogas de incorporación a filas de las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª a)

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la petición de prórrogas de incorporación a filas de las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª a) correspondientes a los reemplazos de 1977 a 1982, ambos inclusive, y los mozos del reemplazo de 1976 cuya fecha de nacimiento sea posterior al 1.º de enero de 1956, serán solicitadas en el plazo comprendido entre el 1.º de mayo y el 31 de agosto del año en curso, para ser resueltas por esta Junta de Clasificación y Revisión en la primera quincena de septiembre.

El impreso reglamentario de solicitud y relación de los documentos que

se deben aportar se facilitarán en esta Caja de Recluta previo pago de su importe, donde se atenderán cuantas consultas se hagan al respecto.

Zaragoza, 6 de abril de 1982. — Teniente Coronel Presidente, Víctor Marzol Asín.

Núm. 3.737

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 2 de abril de 1982 ha sido aprobada para su información pública la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1982, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cabecera del Ebro y distribuido de la siguiente forma:

#### A) Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán 174,97 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un tema específico abonarán 36,80 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.

3. Las concesiones destinadas a riego en el caso de no considerarse superficiales abonarán un canon de 0,020996 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que represente su concesión en el caso que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y si la concesión es anterior abonará 0,004416 pesetas por metro cúbico.

4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 34,54 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y 172,71 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,103628 pesetas por metro cúbico utilizados en abastecimientos.

#### B) Usuarios hidroeléctricos:

1. Los saltos de Cereceda, Quintanilla Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Rias y Carcar les corresponde un canon de 0,043742 pesetas por kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados al embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos a lo largo del Ebro abonarán un canon de regulación de 0,022153 pesetas por kilovatio-hora beneficiado.

C) Usuarios industriales: Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 104,98 pesetas por 1.000 metros cúbicos beneficiados sin exceder el sumo.

D) Abastecimientos: Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,104982 pesetas por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse

Núm. 3.854

**DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION**

Con fecha 7 de abril de 1982 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, a aplicar desde 1.º de enero de 1982, elaborada por la Junta de Explotación de las cuencas del Gállego y Cinca.

Dicho canon de regulación se reparte en la forma siguiente:

En las tarifas de Riegos del Alto Aragón se incluirá 206,54 pesetas por hectárea, 0,051635 pesetas por kilovatio-hora y 0,123923 pesetas por metro cúbico por cada hectárea-kilovatio-hora o metro cúbico de abastecimiento, que se beneficien de la regulación citada y utilicen las obras del sistema de riegos de Riegos del Alto Aragón.

Las hectáreas que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 208,80 pesetas por hectárea si el riego es posible únicamente por dicha regulación y si el riego es mejorado por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.

Los kilovatios-hora que se produzcan como consecuencia de la regulación obtenida en los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 0,052199 pesetas por kilovatio-hora, salvo los casos en que debe tenerse en cuenta la legislación específica.

Los abastecimientos que se beneficien de la regulación de los Embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 0,125277 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Este canon se aplicará a las hectáreas, kilovatio-hora y metros cúbicos beneficiados en el año anterior.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huesca y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación (paseo de Sagasta, 26, 3.º), en Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.853

**DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION**

Con fecha 7 de abril de 1982 ha sido aprobada a los efectos de información pública la propuesta de tarifas de riego a aplicar en 1982 en Riegos del Alto Aragón, elaboradas por la Junta de Explotación de las cuencas del Gállego y Cinca.

Las tarifas, deducidas según lo dispuesto en el Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, son las siguientes:

A) El Sindicato de Riego del Alto Aragón abonará por sus 72.982 hectáreas en riego la cantidad de 138.181.772 pesetas, de las que se reintegrarán al citado Sindicato 10.011.100 pesetas ya abonadas por conservación directa.

B) Para las hectáreas que puedan regarse utilizando las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón, la tarifa binómi-

ca a abonar será de 932,26 pesetas por hectárea más 177,00 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua suministrada para riegos.

C) Los regadíos que utilicen el sistema de Riegos del Alto Aragón y deban pagar tarifa por superficie abonarán 1.933,70 pesetas por hectárea, precio medio de los nuevos regadíos de la zona.

D) Los kilovatios-hora que se produzcan utilizando el sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 0,483421 pesetas por kilovatio-hora producido.

E) Los abastecimientos que utilicen las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 1.160211 pesetas por metro cúbico de agua suministrada para abastecimientos.

Estas tarifas se aplicarán a las hectáreas, kilovatio-hora y metro cúbico beneficiados en el año anterior y tendrán validez desde 1.º de enero de 1982.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza y Huesca, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, 3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.748

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía**

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 15 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Paniza (AT 195-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Manuel Abad Abad (Navarra, 3, Castellón de la Plana) para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Paniza, en el punto kilométrico 7,900, margen derecha de la carretera Vistabella-Paniza, destinada a suministro de energía eléctrica para dos viviendas de la finca del petionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Miguel Tomé Sebastián, en La Almunia, el 26 de octubre de 1981, con presupuesto de ejecución de 929.295 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,022078 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los metros cúbicos, hectáreas y kilovatios-hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza y Burgos, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de abril de 1982. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.738

**DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION**

Con fecha 29 de marzo de 1982 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Las Torcas, a aplicar desde 1.º de enero de 1982, redactada de acuerdo con el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960.

El canon, según propuesta elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Huerva, se distribuye así:

Hectáreas de coeficiente 0,10, 171,25 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 0,15, 257,35 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 0,50, 856,15 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 1, 1.713,30 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua para abastecimientos, 1,02 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua con consumo, 1,02 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,10 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado, 0,42 pesetas kilovatio-hora.

Este canon se aplicará a las hectáreas, metros cúbicos y kilovatios-hora mejorados el año anterior.

Sobre el importe global de la tarifa se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de marzo de 1982. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 15 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 15 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, y 132 metros de longitud, que arrancará de la línea Paniza-Vistabella-Aladrén y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 2 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 3.749

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 100 KVA y su acometida a 15 KV, en barrio de Garrapinillos, de Zaragoza (AT 216-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Antonio Berdejo y don Pablo Blasco (carretera Logroño, kilómetro 1,3, Utebo) para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos, finca «Barnola»), destinada a suministro de energía eléctrica para riego de finca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José-Luis Estallo Gastón, en Zaragoza y noviembre de 1981, con presupuesto de ejecución de 876.015 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 4 metros de longitud, que derivará de la línea a la ET finca «Bergua» y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 3 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 3.750

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV a finca «La Hoya», en los términos municipales de Epila y Salillas de Jalón (AT 2-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Luis-Pedro Jiménez Pérez y don Carlos y don José-María Orna, de

Epila, para línea eléctrica situada en los términos municipales de Epila y Salillas de Jalón (finca «La Hoya»), destinada a electrificación de las fincas de los peticionarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José-Luis Estallo Gastón, con presupuesto de ejecución de 2.449.500 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea a ET Adrados, en la finca «Mareca», de Epila.

Final: Apoyo de entronque con la futura ET de los peticionarios.

Longitud: 2.100 metros.

Recorrido: Términos municipales de Epila y Salillas de Jalón.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 5 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 3.751

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 75 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Zaragoza (AT 192-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Aspace Aragón» (Condes de Aragón, 9, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza, margen izquierda de la carretera de Huesca, en la vía de acceso a la urbanización «El Zorongo», destinada a suministro de energía eléctrica al centro de rehabilitación de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Juan-José Larraz Plo, con presupuesto de ejecución de 1.281.400 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transforma-

dor trifásico de 75 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 50 metros de longitud, que derivará de la línea ET Villanueva de Gállego a ET San Gregorio, y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 3.752

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 75 KVA y su acometida a 10-15 KV, en el término municipal de Fuentes de Ebro (AT 141-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don José-Luis Lafuente Larrayad y otros (avenida Generalísimo, 57, Fuentes de Ebro), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Fuentes de Ebro, punto kilométrico 27,8, margen izquierda de la carretera Zaragoza-Castellón, destinada a suministro de energía eléctrica a varias fincas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Joaquín Clúa Ferrer, en Zaragoza y mayo de 1981, con presupuesto de ejecución de 735.124 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 10-15 KV y 70 metros de longitud, que arrancará de derivación a ET «Cerámicas Segovia» y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 3 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 3.852

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 150 KVA y su acometida a 15 KV por riegos, en término municipal de Sobradriel (AT 204-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Cándido Pomar Visús (Mar de las Salillas, 1, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Sobradriel (finca «Soto de Cerdospina», orilla izquierda del río Ebro), destinada a suministro de energía eléctrica para riego de finca, con potencia

eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José-Luis Estallo Gastón, en Zaragoza y septiembre de 1981, con presupuesto de ejecución de 3.306.305 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 1.800 metros de longitud, que arrancará de la derivación a la ET de don José Pomar y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 6 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 3.911

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 4.405 y bis de 1982-3, instados por María-Jesús Asensio Terrado y otro, contra "Peluqueros 2002 Cozar", sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de abril de 1982, a las once veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Peluqueros 2002 Cozar" (Angeles Cozar Manzanares, Carlos de la Vara Díaz y Alfredo Cozar Manzanares) se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.913

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.403 de 1982, ejecución número 132 de 1982, a instancia de María-Pilar Fontané Martín, contra Luis López Mancebón, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

"Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 3 de mayo de 1982, a las nueve horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Luis López Mancebón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.827

### ALAGON

Este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 1982, aprobó el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino al pago de obras en complejo deportivo, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades.

Queda expuesto al público a los efectos del artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, durante el pago de quince días.

Alagón, 5 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.822

### BARDALLUR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 2.525.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 612.336 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 186.810.
3. Tasas y otros ingresos, 167.946.
4. Transferencias corrientes, 1.244.284.
5. Ingresos patrimoniales, 303.624.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.

Total, 2.525.000 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 921.236 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.262.514.
3. Intereses, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 75.250.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 265.000.

Total, 2.525.000 pesetas.

Bardallur a 1.º de abril de 1982. — El Alcalde, Simón Galindo.

Núm. 3.922

### CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, aprobó con carácter provisional la cuenta general de los presupuestos extraordinarios que a continuación se relacionan:

1. Presupuesto extraordinario número 2 de 1978, de instalación de semáforos y adquisición de terrenos para escuelas. Superávit, 19.105 pesetas.

2. Presupuesto extraordinario número 37 de 1977, para construcción de nichos de cementerio y adquisición de caldera para matadero. Superávit, 24.000 pesetas.

3. Presupuesto extraordinario número 33 de 1973, para obras de iluminación de la carretera de Valencia. Superávit, 17.866 pesetas.

4. Presupuesto extraordinario número 31 de 1972, para iluminación de calles de la ciudad. Superávit, pesetas 54.960.

5. Presupuesto extraordinario número 29 de 1971, para obras de iluminación de las calles Emilio Gimeno y Concepción. Superávit, 737.084 pesetas.

Según lo preceptuado en el artículo 81-2 del Reglamento de Contabilidad de la Ley de Régimen Local, el expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, más ocho días, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Calatayud, 8 de abril de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.924

### CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, aprobó con carácter provisional la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, cuyo superávit es de 12.521.100 pesetas.

Según lo preceptuado en el artículo 81-2 del Reglamento de Contabilidad de la Ley de Régimen Local, el expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, más ocho días, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Calatayud, 8 de abril de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.930

### CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo pasado, aprobó la imposición de contribuciones especiales para obras de renovación de aceras en calles Dato y Soria, según expediente modificado al efecto, por importe de 2.732.464 pesetas.

Conforme dispone el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días y ocho días más, a partir de la publicación de este

edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Calatayud, 8 de abril de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.814

### E P I L A

Don Miguel Bernad y don Joaquín Cuartero solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación y funcionamiento de un bar-bolera, en la avenida Rodanas, número 15.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Epila a 2 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.817

### E R L A

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones, se anuncia concurso público para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio, por el tipo de 220.000 pesetas, a la baja.

El plazo del contrato será de dos años, a partir del día 1.º de junio de 1982, prorrogable por un año más si no se avisa en contrario por una de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento.

El pago se efectuará por trimestres vencidos.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse una garantía provisional de 4.400 pesetas. La garantía definitiva será el equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de pliegos. — Durante veinte días hábiles desde en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante sobre cerrado, que serán entregados en la oficina municipal durante las horas de oficina.

La apertura de plicas se hará en el salón de sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte de haber aparecido el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Erla, 5 de abril de 1982. — El Alcalde, José-María Burillo.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ....., n.º ....., profesión ....., con documento nacional de identidad n.º ....., en nombre propio, o en representación de ....., lo cual acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., del día ..... de ..... de 1982, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de recogida de basuras a domicilio, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de ..... pesetas anuales (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 3.828

### FUENTES DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión de 26 de marzo de 1982, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales y modificar las tarifas de las mismas para el ejercicio de 1982 que a continuación se relacionan:

De nueva implantación:

Tasa sobre rieles, postes, palomillas, etc.

Modificadas:

Tasa por servicio de recogida de basuras a domicilio.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Tasa por ocupación de terrenos en la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa sobre servicio de matadero.

Tasa por prestación de servicio de cementerío.

Tasa por servicio de báscula municipal. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Tasa de rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Tasa sobre prestación de servicio de alcantarillado.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

El acuerdo de aprobación y Ordenanzas citadas permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Fuentes de Ebro, 3 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.815

### G E L S A

#### Subasta de enajenación de bienes de propios

1. Objeto. — Enajenación en pública subasta de bienes de propios de este Ayuntamiento, sitios en las partidas «Almenara», «Soto» y «El Plano», incluidos en los polígonos 14, 16 y 17, parcelas, 138, 276, 277 5 y 213, respectivamente.

2. Tipo de licitación al alza. — 4.290 metros cuadrados a segregar de la parcela 138, polígono 14, partida «Almenara», divididos en dos lotes, con un valor total de 300.000 pesetas.

Parcela 276, polígono 14, superficie 600 metros cuadrados, partida «Soto», 42.000 pesetas.

86.515 metros cuadrados a segregar de la parcela 277, polígono 14, partida «Soto», 7.260.000 pesetas.

17.339 metros cuadrados a segregar de la parcela 5, polígono 16, partida «El Plano», divididos en dos lotes, con un valor total de 1.212.500 pesetas.

48.913 metros cuadrados a segregar de la parcela 213, polígono 17, partida «El Plano», divididos en nueve lotes, con un valor total de 1.523.200 pesetas.

Superficie total a enajenar, 157.657 metros cuadrados.

Tipo de licitación total al alza, 10.337.700 pesetas.

3. Fianza. — Provisional, 2 por 100 del precio tipo de la subasta. Definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

4. Pliego de condiciones. — Puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento donde queda sometido a información pública por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, declaración de capacidad y serán admitidas solamente las de residentes en el municipio, extremo que acreditarán con certificado de residencia que unirán a la proposición, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante las horas de nueve a doce, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Este período será prolongado en cuanto resulte necesario en el supuesto de haberse formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones.

6. Gastos. — Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos derivados de la tramitación y formalización del expediente, sin excepción alguna, incluso los honorarios correspondientes al señor Notario autorizante de la transmisión patrimonial, y toda clase de tributos.

7. Prescripciones. — En lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local en esta materia y, supletoriamente, en la del Estado.

8. Segunda subasta. — Caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda a los cinco días hábiles desde aquélla, a la misma hora y en iguales condiciones.

Gelsa a 3 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en la representación que ostente, debidamente acreditada), con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ..... de ..... de 1982, y del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para la enajenación de bienes de propios, ofrece por ..... la cantidad de ..... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir las condiciones del pliego.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Núm. 3.813

### LECIÑENA

Aprobado por este Ayuntamiento pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación por concierto directo y gestión de los servicios precisos para el normal funcionamiento de las piscinas municipales en la próxima temporada, que se expone al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Leciñena a 5 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.935

### MAELLA

En relación con el anuncio de oposición para cubrir una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia

fecha 20 de marzo de 1982, procede hacer una rectificación:

Donde dice: María-Luz Gascón Capaces, debe decir: María-Lucía Gascón Capaces.

Maella a 7 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.825

### REMOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de abril de 1982, el proyecto técnico de construcción del pabellón municipal cultural y recreativo, se halla expuesto al público a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Remolinos, 2 de abril de 1982. — El Alcalde, José-Antonio García.

Núm. 3.821

### SASTAGO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1982, sin haberse formulado reclamaciones, por un importe de 4.357.559 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.189.633 pesetas.  
7. Transferencias de capital, 1.167.926.  
Total, 4.357.559 pesetas.

#### Gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.357.559 pesetas.  
Total, 4.357.559 pesetas.  
Sástago, 6 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.468

### JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 148 de 1982, seguido a instancia de «La Unión y el Fénix Español», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Bibián, contra don Félix Alcántara Hernández, en ignorado paradero, se emplaza a don Félix Alcántara Hernández, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad (calle Predicador, número 107) para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1

de los de Zaragoza, personándose en forma.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 3.473

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, ha dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 1.198 de 1980, a instancia de «Metales Perforados», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Miguel Pérez Aznar, se haga saber a dicho demandado que en tercera subasta celebrada el día 25 de febrero próximo pasado se ha suspendido la aprobación del remate de las tres fincas subastadas por no cubrir las dos terceras partes del precio de remate de 45.000, 22.000 y 75.000 pesetas, respectivamente, y para que dentro del término de nueve días pueda efectuar el pago al acreedor o presentar persona que mejore las posturas, con apercibimiento de que de no hacerlo se aprobará el remate a favor del postor.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Pérez Aznar, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.475

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 1.036 de 1981 ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1982. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 1.036 de 1981, promovidos por «Banco Guipuzcoano», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Tomás F. Bernardo, contra don Segundo Castillo Gonzalvo, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en calle Monasterio de San Victorián, número 1, de esta ciudad, en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Banco Guipuzcoano», S. A., contra don Segundo Castillo Gonzalvo, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la actora la suma de 135.832 pesetas, e intereses legales pertinentes, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.» (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Segundo Castillo Gonzalvo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.917

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 883 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Talleres Bosqued», S. L., contra don Miguel García López y don Francisco Alcaide Lido, domiciliados en carretera de Trasierra, kilómetro 2'500, de Córdoba, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Dos basculantes de hierro para camión, fabricados por «Talleres Bosqued», S. L.; en 300.000 pesetas.

2. Una máquina serradora, de cinta, con motor eléctrico de 10 HP, sin marca visible; en 45.000 pesetas.

3. Un vehículo marca «Seat», modelo 124, con matrícula MA-1360-D; en 120.000 pesetas.

Total, 465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.773

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y a petición conjunta de ambas partes litigantes, la primera subasta de los bienes que se dirán, en ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía núm. 1.173 de 1979, promovido por el Procurador señor Magro, en nombre y representación de doña María del Carmen Herrero Pérez y otra, contra don Carmelo-Manuel Herrero Pérez y otros, representados por el Procurador señor Lozano Sanz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda o habitación del primer piso y una participación del 30 por 100 en el solar y demás cosas comunes de la casa sita en esta ciudad, en barriada de Santa Elena (calle Fleta, 12); valorada en 1.750.000 pesetas.

Una casa en esta ciudad, en avenida de América, número 35, del barrio de Torrero, de 31 metros cuadrados de superficie, con un corral de 10 metros cuadrados, en junto 41 metros cuadrados; valorada en 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.775

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 100 de 1982, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Angel Campos Almazán, contra don Antonio Ceballos Gil, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un televisor en color, de marca no visible, de unas 26 pulgadas; en pesetas 35.000.

Un televisor en blanco y negro, marca "K", modelo 200, de 24 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Una librería de madera, de cuatro cuerpos, en dos piezas, de color caoba, con puertas, cajones, estantes y hueco para televisor; en 18.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en skaí color rojo; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.780

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 517 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Carmelo Mur Moliner, contra don Juan Solano Montanuy, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Veinticinco cascos de motorista, de diversas marcas y modelos; en pesetas 25.000.

Quince juegos de altavoces para vehículos, de dos altavoces cada uno y de diferentes marcas; en 20.000 pesetas.

Diez trenkas de caballero, de paño y tergal; en 20.000 pesetas.

Setenta pantalones de caballero, de señora y niño, de varios tejidos; en 60.000 pesetas.

Quince vestidos de señora; en pesetas 20.000.

Cincuenta camisas de caballero, señora y niño, de diferentes tallas y modelos; en 35.000 pesetas.

Treinta faldas de señora; en pesetas 25.000.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.991

**COMUNIDAD DE REGANTES «RIO PIEDRA», DE MONTERDE**

**Convocatoria a Junta general extraordinaria**

Se le convoca a Junta general extraordinaria de partícipes, que tendrá lugar en los locales de costumbre (sitios en el barrio de Llumés, de esta localidad) el próximo día 25 (domingo), a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las diez en segunda, tomándose acuerdos en esta última cualquiera que sea el número de asistentes, y tratándose el siguiente

**Orden del día**

1.º Resolver sobre la actual situación de cuotas pendientes de pago, correspondientes al reparto de 1981,

así como la liquidación pendiente de la toma de agua de «Correntia» y «Piojar».

2.º Señalar el orden y turno de los cajeros y márgenes de ríos y brazales que se ha de seguir en los próximos años para las limpias y drenajes de ambos, partiendo de las realizadas los años 1980 y 1982.

3.º Adoptar acuerdos sobre préstamos y beneficios del «Iryda» para obras y mejoras varias.

4.º Resolver sobre reclamaciones presentadas por posibles daños en fincas y plantaciones en los parajes «Correntia», «Piojar» y otros, con motivo de los trabajos de limpias y drenajes de ríos y brazales.

Monterde, 12 de abril de 1982. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.952

**«CAJA RURAL DEL JALÓN», SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA**

**Asamblea General ordinaria**

El Consejo Rector de esta entidad, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, convoca a los socios a la Asamblea general ordinaria que se celebrará, en el domicilio social de la Caja Rural del Jalón, el día 7 de mayo de 1982, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las once treinta horas, a fin de deliberar y resolver según el siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance, cuenta de resultados, gestión del Consejo Rector y del Director general, correspondiente al ejercicio de 1981.

2.º Aplicación de la cuenta de resultados.

3.º Informes y propuestas.

4.º Designación de dos socios para la firma del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda que podrá conferirse delegación de voto en otro socio, pero que no se podrán ostentar más de dos representaciones.

Zaragoza, 20 de abril de 1982. — El Presidente, Salvador Ibarra.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**